

Resolución Nro. MIES-CZ-4-DDCH-2025-0008-R

Chone, 21 de febrero de 2025

MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL

Ing. Ligia Rosario Londoño Moreira
Directora Distrital Unidad Desconcentrada Tipo A Chone

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 13 del artículo 66 de la Constitución de la República del Ecuador, consagra el derecho de libertad de los ciudadanos a asociarse, reunirse y manifestarse en forma libre y voluntaria;

Que, el artículo 96 ibídem, consagra que “Se reconocen todas las formas de organización de la sociedad, como expresión de la soberanía popular para desarrollar procesos de autodeterminación e incidir en las decisiones y políticas públicas y en el control social de todos los niveles de gobierno, así como de las entidades públicas y de las privadas que presten servicios públicos. Las organizaciones que podrán articularse en diferentes niveles para fortalecer el poder ciudadano y sus formas de expresión, y deberán garantizar la democracia interna, la alternabilidad de sus dirigentes y la rendición de cuentas”;

Que, de conformidad al artículo 154 numeral 1 de la Constitución de la República, consagra que las Ministras y Ministros de Estado, a efectos de ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo expedirán los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión;

Que, mediante los artículos 31, 32 y 33 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana se promueve la capacidad de organización y fortalecimiento de las organizaciones existentes y a efectos de su legalización y registro, el artículo 36 del mismo cuerpo normativo, establece que las organizaciones sociales que desearan tener personalidad jurídica, deberán tramitarla en las diferentes instancias públicas que correspondan a su ámbito de acción, y actualizarán sus datos conforme a sus estatutos. El registro de las organizaciones sociales se hará bajo el respeto a los principios de libre asociación y autodeterminación;

Que, de conformidad con los artículos 565 y 567 del Código Civil, publicado en el Registro Oficial Nro. 46 de junio 24 de 2005, corresponde al Presidente de la República aprobar a las personas jurídicas (Fundaciones o Corporaciones) que se constituyan de conformidad con las normas del Título XXX, Libro I del citado Cuerpo Legal.

Que, en concordancia a lo enunciado el Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva en su artículo 11, literal k), contempla como parte de las atribuciones del Presidente de la República la delegación a los Ministros, de acuerdo con la materia de que se trate, la aprobación de los estatutos de las fundaciones o corporaciones y el otorgamiento de personalidad jurídica, según lo previsto en el artículo. 584 (565 – 567 de la Codificación) del Código Civil y mediante Decreto Ejecutivo No. 339 de 28 de noviembre de 1998, publicado en el Registro Oficial No. 77 de 30 de noviembre de 1998, el Presidente Constitucional de la República, delegó la facultad para que cada Ministerio de Estado, de acuerdo al ámbito de su competencia, aprueben los estatutos y las reformas de las Corporaciones y Fundaciones;

Resolución Nro. MIES-CZ-4-DDCH-2025-0008-R

Chone, 21 de febrero de 2025

Que, Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 193, de 23 de octubre de 2017, publicado en el Registro Oficial No. 109, del 27 de octubre de 2017, por el cual se expidió el Reglamento para el otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales, reglamentación que estableció los Requisitos para la aprobación de estatutos y otorgamiento de personalidad jurídica de las Organizaciones Sociales; Que, el numeral 3 del artículo 12 del Decreto Ejecutivo Nro. 193, de 23 de octubre de 2017, publicado en el Registro Oficial No. 109, del 27 de octubre de 2017, establece, “3. Si del informe se desprende que la documentación cumple con los requisitos exigidos para el otorgamiento de la personalidad jurídica, la autoridad competente aprobará el estatuto y otorgará la personalidad jurídica a la organización social solicitante, dentro del término de tres días subsiguientes”;

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. MIES-2021-016, de 17 de diciembre de 2021, el Ministro de Inclusión Económica y Social, delega a los Directores Distritales dentro del ámbito de su jurisdicción la suscripción de todos los actos administrativos, actos de simple administración, resoluciones y actos jurídicos de cualquier naturaleza que se deriven de la aplicación de la normativa legal vigente sobre reglamentación a las organizaciones sociales, y todas sus reformas; que provengan de otorgar personalidad jurídica, aprobación de estatutos, reformas y codificaciones, liquidación y disolución y registro de socios y directivas de las organizaciones previstas en el Código Civil y en Las Leyes Especiales y en general todo lo relativo en la gestión de organizaciones Sociales que son Reguladas por el MIES.

Que, mediante Acción de Personal N° GMTTH-00012, de fecha 02 de enero de 2024, se nombró a la Ing. Ligia Rosario Londoño Moreira, como Directora Distrital Chone del Ministerio de Inclusión Económica y Social.

Que, mediante Oficio S/N, de fecha 11 de Febrero de 2025, suscrito por el Lcdo. Ciro Manuel Párraga Espín con C.C 1309898367, en calidad de Presidente/a Provisional de la organización en formación denominada **FUNDACIÓN MUNDO SOSTENIBLE**, ingresado a esta Cartera de Estado mediante tramite Nro. MIES-CZ-4-DDCH-2025-0226-EXT, el 11 de febrero de 2025, en el que, solicita la Aprobación de Estatuto y obtención de personalidad jurídica de la referida organización social.

Que, la Unidad de Gestión de Asesoría Jurídica de la Dirección Distrital Tipo A Chone del Ministerio de Inclusión Económica y Social, mediante memorando Nro.

MIES-CZ-4-DDCH-2025-1051-M, de fecha Chone, 21 de Febrero de 2025, ha emitido informe favorable, del cual se desprende que, el trámite cumple con los requisitos legales por lo que se recomienda la **APROBACIÓN DEL ESTATUTO Y EL OTORGAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA**, a favor de la **FUNDACIÓN MUNDO SOSTENIBLE**, con domicilio en el sector Resbalón, calle principal Rodeo – Rocafuerte E39-KM11, Nro. S/N, de la parroquia Rocafuerte, cantón Rocafuerte, provincia de Manabí

Que, La veracidad de la información de los documentos ingresados es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios, en el caso de comprobarse su falsedad se pondrá en conocimiento de las autoridades competentes y se invalidará este Registro.

La Ing. Ligia Rosario Londoño Moreira, en uso de sus facultades legales;

Resolución Nro. MIES-CZ-4-DDCH-2025-0008-R

Chone, 21 de febrero de 2025

RESUELVE:

Art.1.- Aprobar el ESTATUTO Y OTORGAR PERSONALIDAD JURÍDICA, a la **FUNDACIÓN MUNDO SOSTENIBLE**, con domicilio en el sector Resbalón, calle principal Rodeo – Rocafuerte E39-KM11, Nro. S/N, de la parroquia Rocafuerte, cantón Rocafuerte, provincia de Manabí, con teléfono Nro. 052644909/0988522671 y dirección de correo electrónico mundosostenible25@gmail.com; por haber cumplido los requisitos establecidos en los artículos 12 y 13 del Reglamento para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales, expedido mediante Decreto ejecutivo 193 de fecha 27 de octubre de 2017;

Art. 2.- Registrar en calidad de miembros fundadores a las siguientes personas:

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DOCUMENTO DE CUIDADANÍA	NACIONALIDAD
1	PARRAGA ESPIN CIRO MANUEL	1309898367	ECUATORIANA
2	PONCE SALTOS ALAN JHOAN	1316503083	ECUATORIANA
3	PARRAGA CHIRIGUAYA JOSE MANUEL	1316446515	ECUATORIANA
4	ZAMBRANO MUÑOZ KARINA ABIGAIL	1311494767	ECUATORIANA

Art. 3.- Registrar como miembros de la directiva provisional a las siguientes personas:

DIGNIDAD	APELLIDOS Y NOMBRES	DOCUMENTO DE CUIDADANÍA
PRESIDENTE/A PROVISIONAL	PARRAGA ESPIN CIRO MANUEL	1309898367
VICEPRESIDENTE/A PROVISIONAL	ZAMBRANO MUÑOZ KARINA ABIGAIL	1311494767
SECRETARIO/A PROVISIONAL	PONCE SALTOS ALAN JHOAN	1316503083
TESORERO/A PROVISIONAL	PARRAGA CHIRIGUAYA JOSE MANUEL	1316446515

Art. 4.- Disponer a la **FUNDACIÓN MUNDO SOSTENIBLE**, registre la Directiva definitiva elegida para el periodo correspondiente de conformidad con el estatuto aprobado, en el plazo de TREINTA DÍAS posteriores a la fecha de entrega-recepción de esta resolución.

Art. 5.- En general las Organizaciones Sociales se sujetarán al Reglamento para el otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales, disposiciones legales aplicables y las directrices que emita en este ámbito el Ministerio de Inclusión Económica y Social.

Art. 6.- Hágase conocer y entréguese al Presidente Provisional la presente Resolución y un

Resolución Nro. MIES-CZ-4-DDCH-2025-0008-R

Chone, 21 de febrero de 2025

ejemplar del Acta Constitutiva en tres (3) fojas; y el estatuto aprobado en ocho (8) fojas, debidamente sellados y sumillados por la secretaría de esta Dirección Distrital.

Art. 7.- De la ejecución de la presente Resolución, encárguese a la Gestión de Asesoría Jurídica Distrital

Art. 8.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su expedición, sin perjuicio de la publicación de un extracto del mismo en el Registro Oficial.

Disposiciones Generales

Las Organizaciones Sociales no podrán dedicarse a actividades de política partidista, reservadas a los partidos y movimientos políticos inscritos en el Consejo Nacional Electoral;

Dado en la ciudad de Chone.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Ligia Rosario Londono Moreira
DIRECTORA DISTRITAL CHONE

Referencias:

- MIES-CZ-4-DDCH-2025-0226-EXT

Copia:

Señorita Abogada
Angelica Lagerloff Loor Cornejo
Analista de Asesoría Jurídica Distrital

al